

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

**BECA MEMORIA, VIDA Y PAZ DESDE LA CULTURA**

Teléfono: 327 48 50 Ext. 616, 614.  
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

## ÍNDICE

<b>Información general.....</b>	<b>3</b>
1. DESCRIPCIÓN:.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:.....	4
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
4. PROPUESTA.....	4
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	5
6. VISIBILIZACIÓN.....	5
7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
8. CRONOGRAMA.....	6
<b>Requisitos de Participación.....</b>	<b>7</b>
9. PUEDEN PARTICIPAR.....	7
10. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
11. DOCUMENTOS FORMALES.....	8
12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	10
13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	11
14. CAUSALES DE RECHAZO.....	12
15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	12
16. JURADOS.....	13
<b>Ganadores.....</b>	<b>14</b>
17. OTORGAMIENTO DE LA BECA.....	14
18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	14
19. DESEMBOLSO.....	15
20. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	16
21. DEBERES DE LOS GANADORES.....	16
22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	17
23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	18

## **BECA MEMORIA, VIDA Y PAZ DESDE LA CULTURA**

### ***Información general***

#### **1. DESCRIPCIÓN:**

Este concurso busca apoyar propuestas en los campos del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que aporten a la reparación integral de las víctimas de la violencia con ocasión del conflicto armado colombiano, para contribuir a la transformación de prejuicios e imaginarios que fundamentan la estigmatización de este sector poblacional en la ciudad, a la superación de los dispositivos sociales y culturales de segregación y la resignificación de las identidades culturales de la población víctima del conflicto armado<sup>1</sup> que reside en el Distrito Capital.

---

<sup>1</sup>El artículo 25 de la Ley 1448 de 2011 trata del derecho a la reparación integral que tienen las víctimas, ésta debe ser “adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva; así la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características de los hechos victimizantes”.

En este sentido, la reparación colectiva, es entendida según la Ley 1448 de 2011 como el conjunto de medidas a las que tienen derecho los sujetos colectivos -grupos, comunidades y organizaciones sociales y políticas- que hayan sufrido algunos de estos eventos: daños ocasionados por la violación de los derechos colectivos; violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y/o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales. (Art. 222 del Decreto 4800 de 2011).

El mismo artículo expresa que “la reparación colectiva estará dirigida al reconocimiento y dignificación de los sujetos de reparación, la recuperación psicosocial, a la inclusión ciudadana como sujetos plenos de derechos, a la reconstrucción del tejido social, a la reconstrucción de confianza de la sociedad en el Estado en las zonas y territorios afectados por el conflicto armado, a la recuperación y/o fortalecimiento de la institucionalidad del Estado Social de Derecho para la consecución de la reconciliación nacional y la convivencia pacífica

A través de este concurso la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte se suma a los esfuerzos que diversos agentes privados, públicos y no gubernamentales, realizan con miras a contribuir no solo en los procesos de inclusión social y restablecimiento de derechos de la población víctima del conflicto armado que reside en el Distrito Capital, sino también a la conservación y protección de la memoria sobre lo ocurrido en el marco del conflicto armado en Colombia. Esta vez a través del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte y la reflexión sobre la paz y la cultura como mecanismos que le aportan a la reparación colectiva en su dimensión simbólica en la ciudad.

## 2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Dos (2) estímulos

## 3. VALOR DEL ESTÍMULO:

El valor de cada estímulo corresponde a quince millones de pesos (\$ 15.000.000) m/cte, cada uno.

**Valor total del concurso:** Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) m/cte.

## 4. PROPUESTA

**Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:**

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

**Contenido:**

1. Nombre de la propuesta
2. Nombre del participante
3. Introducción: Breve resumen de lo que se busca hacer.
4. Objetivos generales y específicos: Señalar en frases cortas y concretas cuales son los objetivos generales y específicos.

5. Justificación: Hacer una breve descripción de la problemática y la necesidad que se busca resolver y los motivos que se encuentran a la base de la formulación de la propuesta. En este apartado es importante mencionar la relación con la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011.
6. Metodología: Describir claramente el enfoque metodológico y los diferentes componentes a desarrollar. Descripción del equipo de trabajo, perfiles y el rol a desempeñar .
7. Población objetivo: Descripción clara y concreta de la población beneficiaria indicando la cantidad de personas que se beneficiaran directa e indirectamente.
8. Cronograma: Indique con claridad los tiempos de ejecución de cada uno de los componentes.
9. Componente económico o presupuesto: Indique los recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta indicando con claridad el componente al que corresponden, los valores cantidades.

## 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las propuestas ganadoras contarán con el seguimiento y acompañamiento por parte de los funcionarios del equipo poblacional de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

## 6. VISIBILIZACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, desarrollará de manera permanente una estrategia de divulgación y visibilización de las propuestas ganadoras, a través de los medios de comunicación, página web de la entidad, micrositio de Convocatorias y redes sociales.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
<b>1. Pertinencia de la propuesta:</b> Busca evaluar la articulación y contribución de la propuesta con la Ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y los objetivos de este concurso.	Hasta 40 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
<b>2. Coherencia de la propuesta:</b> Correspondencia entre objetivos, metodología, actividades, beneficiarios directos, resultados esperados, equipo participante.	Hasta 20 puntos
<b>3. Viabilidad y factibilidad de la propuesta.</b> Viabilidad técnica de la propuesta de acuerdo con el cronograma y componente económico.	Hasta 20 puntos
<b>4. Reparación integral colectiva.</b> Evalúa la propuesta en perspectiva de sujetos de reparación integral colectiva, es decir que las propuestas contengan elementos de reparación simbólica por los daños ocasionados por la violación de los derechos colectivos; violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y/o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.	hasta 20 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

## 8. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016).

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura	26 de febrero de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Jornadas informativas	29 de febrero 2016 4:00 p.m.	Biblioteca el Tintal Avenida Ciudad de Cali No. 6 C – 09
	2 de marzo de 2016 4:00 p.m.	Planetario Distrital Calle 26 No. 5 - 93
	3 de marzo de 2016 4:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Recepción de propuestas	28 y 29 de marzo de 2016 7:30 am a 4:30 pm jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 9 -83
Publicación de inscritos	30 de marzo de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con	4 de abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
documentos por subsanar		
Fecha de subsanación de documentos	6 y 7 de abril de 2016 7:30 am a 4:30 pm jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 9 -83
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	11 de abril de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Publicación de ganadores	18 de mayo de 2016	<a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016</a>
Ejecución de la propuesta	A partir de ejecutoriada la resolución de ganadores y hasta el 31 de octubre de 2016.	
Devolución de propuestas	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 9 -83
Destrucción de propuestas	Octubre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 9 -83

## Requisitos de Participación

### 9. PUEDEN PARTICIPAR

**Agrupación:** conjunto de personas mayores de edad, colombianos, residentes en Bogotá. reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. Los integrantes deben estar en el Registro Único de Víctimas de la Unidad de Víctimas o la Alta Consejería para las Víctimas del Distrito Capital.

**Persona jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditada mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad

*competente, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del concurso, que estén domiciliadas en Bogotá y tenga mínimo seis (6) meses de constitución a la fecha de cierre de inscripciones en este concurso.*

## 10. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad.
3. Quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
6. Las agrupaciones y personas jurídicas víctimas de violencia por conflicto armado en Colombia que ganaron en la convocatoria del concurso memoria vida y paz desde la cultura 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte.

Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las personas jurídicas que presenten propuestas y también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

## 11. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.



DOCUMENTO	SUBSANABLE	Tipo de Concursante	
		Agrupación	Persona Jurídica
<p><b>1</b> <b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016.</b> El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p><b>2</b> <b>Fotocopia legible del documento de identificación.</b> Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar copia de este documento.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas solo se requiere la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o contraseña.</p>	SI	X	X
<p><b>3</b> <b>Certificados de Experiencia:</b> Al menos uno (1) de los integrantes de la agrupación debe acreditar experiencia en desarrollo de procesos relacionados con las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas.</p> <p>Las personas jurídicas deberán certificar experiencia en desarrollo de procesos relacionados con las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas.</p>	SI	X	X
<p><b>4</b> <b>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente.</b> De mínimo (6) meses de existencia, debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objetivo del concurso al cual se presenta.</p>	SI	N.A.	X

## 12. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada, foliada.

Tres (3) carpetas de idéntico contenido, con la **propuesta impresa**, en papel tamaño carta, legajada, foliada.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso: Beca Memoria Vida y Paz desde la Cultura Nombre de la propuesta <b>No. total de folios entregados: ____</b> Carrera 8 # 9 -83	Nombre del concursante (agrupación o persona jurídica) y nombre de su representante y número de cédula o NIT (si aplica) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Cra 8 # 9 -83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

### 13. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable o que habiéndola aportado, la misma no cumple con lo requerido.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para este concurso.

#### Subsanación y Observaciones:

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co) dentro del plazo establecido en el cronograma.

#### 14. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El concursante que haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

#### 15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos que deliberará y recomendará la selección de los ganadores del concurso.

## 16. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Recomendar otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

# Ganadores

## 17. OTORGAMIENTO DE LA BECA

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

## 18. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado, del representante de la agrupación o de la persona jurídica.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura para el representante de la agrupación o de la persona jurídica si pertenece al Régimen Común
4	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá

DOCUMENTOS	
	ampliarse la misma.
5	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
6	Un CD que contenga reseña del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador <b>resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas y que evidencie el desarrollo de la práctica artística y/o cultural</b> , formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
7	Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación)

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

## 19. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera

1. Un primer desembolso, equivalente al 60% del valor de la beca, una vez ejecutoriada la resolución de ganadores y se cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el efecto.
2. Un segundo y último desembolso, equivalente al 40% del valor de la beca posterior al cumplimiento de los deberes, actividades de la propuesta, requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tales efectos y entrega del informe final.:

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 20. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

## 21. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
4. Asistir puntualmente a las reuniones y actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
5. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
7. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .
8. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta.
9. Informar oportunamente a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; en este caso, debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita entre las partes.
10. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Acompañado de la renuncia o

consentimiento del miembro a remplazar. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.

11. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
12. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
13. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con las propuestas ganadoras, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

**Fomenta:**

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**

14. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
15. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
16. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la entidad no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
17. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2015, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
18. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

## 22. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

### **23. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016)

Proyectó: Omaira Albarracín Alvarez

Revisó: Martha Amorocho / Ricardo Ojeda

Aprobó: María Leonor Villamizar / Angel Eduardo Moreno



FR-02-PR-FOM-04 - v5 – 22/02/2016 - PÁGINA 19 DE 19

